DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6970 .-

ZAPALLAR, 12 NOV 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 8113, de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la construcción de la obra Sala de Procesos Comunitarios PRODESAL, en Catapilco, en la comuna de Zapallar, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 6365, del 10 de octubre de 2018; cuyo llamado se publicó el mismo día en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° **5325-94-LE18**.

2. Que el 22 de octubre de 2018 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información, registrándose como aceptada solamente la de la empresa **Comercial DYD SpA, Rut N° 76.422.415-9**, la que además fue declarada admisible por la Comisión Evaluadora conforme a las Bases de la licitación.

3. Luego, se asignó el puntaje al oferente por cada criterio establecido y el total final, la que es conveniente para el Municipio y cumple con los requisitos estipulados en las Bases de la licitación, lo que consta en el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora. Por tanto, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a la empresa **Comercial DYD SpA**, por un monto de **$26.998.802**.- (veintiséis millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos dos pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **60** días corridos.

4. Igualmente, esta adjudicación fue presentada al H. Concejo Municipal, que aprobó por unanimidad la contratación recomendada en Sesión Ordinaria N° 31, del 7 de noviembre de 2018, como consta en Certificado de Acuerdo N° 416, otorgado por el Secretario Municipal.

5. Que **Comercial DYD SpA** es hábil para contratar con el Estado, como consta en Certificado del Registro de Proveedores de ChileCompras, del 29 de octubre de 2018.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID N° 5325-94-LE18 a la empresa **COMERCIAL DYD SPA, RUT N° 76.422.415-9**, para la construcción de Sala de Procesos Comunitarios PRODESAL, en Catapilco, en la comuna de Zapallar, por un valor de **$26.998.802**.- **(veintiséis millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos dos pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 60 días corridos.**

2º **CELÉBRESE EL CONTRATO** correspondiente de acuerdo al artículo 34 y siguientes de las Bases, y conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Reglamento de Compras Públicas. Además, deben entenderse como integrantes de esta contratación las bases de licitación, la oferta presentada por el adjudicado en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y el Informe de Evaluación descrito.

3º **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, conjuntamente con el Informe de Evaluación ya señalado, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad www.munizapallar.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:
1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPLA
3. Departamento Jurídico
4. Dirección de Control
5. Administración Municipal
6. Oficina de Transparencia
7. ARCHIVO: Secretaría Municipal

JDFS/ MCA/ JPDG/ jtv